



Auto de sustanciación No. 7

Puerto Asís, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 86568-31-84-001-2020-00041-00

Proceso: Liquidación de sociedad conyugal mutuo acuerdo

Demandantes: Idali Ordoñez Salazar y Mario Enrique Montoya
Obando

Consideraciones

Se tiene que conforme el Registro Nacional de Emplazamiento, obrante al índice 5 del expediente, se surtió el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, por cuanto se efectuó el 9 de diciembre de 2020, y a la fecha ya se encuentran superados los 15 días que dispone el artículo 108 del Código General del Proceso, para que se entienda cumplido dicho trámite.

Días, que como se itera, se encuentran cumplidos, pese a que el registro haya señalado que 6 días sería los otorgados para el mismo.

De esta manera, en firme la presente decisión, por secretaría infórmese al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1a6b926ea3e1e2120e4c100e906cd5e65a51480b770182488f901bb40254071

Documento generado en 15/01/2021 08:49:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>